



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-517

Ciudad de México, 3 de junio de 2020

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, las diputadas Lorena Villavicencio Ayala y Gabriela Cuevas Barrón y del Dip. Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario Morena, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo al artículo 4o, un párrafo al artículo 35 y una fracción XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



03 JUN 2020

SE TORNO A LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS

LORENA VILLAVICENCIO AYALA, GABRIELA CUEVAS BARRÓN Y PORFIRIO MUÑOZ LEDO Diputados Federales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **SE ADICIONAN; UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 Y UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO BÁSICO CIUDADANO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nos encontramos ante una crisis excepcional que nos ha mostrado las fallas de los sistemas políticos, sociales pero sobre todo económicos en México y en el mundo. Nos ha enseñado que nuestros sistemas son muy frágiles y que las consecuencias en una muy ligera variación de ellos tienen graves consecuencias para millones de mexicanos y mexicanas en nuestro país; razón por la cual es necesario fortalecerlos a través de medidas como la que se presenta en esta iniciativa.

Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó el 12 de mayo el Informe Especial COVID-19 No 3, titulado “El desafío social en tiempos del COVID-19”¹ en el que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sostuvo que “la pandemia ha hecho visibles problemas estructurales del modelo económico y las carencias de los sistemas de protección social y los regímenes de bienestar que hoy nos está resultando muy caro. Por ello, debemos avanzar hacia la creación de un Estado de bienestar con base en un nuevo pacto social que considere lo fiscal, lo social y lo productivo”², asimismo, una de las propuestas principales de dicho documento es avanzar hacia un “ingreso básico” para ayudar a la población más vulnerable a

¹ CEPAL. Informe Especial COVID-19 No. 3 *El desafío social en tiempos del COVID-19*. 12 de mayo 2020. Se puede consultar en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf

² CEPAL. Comunicado de Prensa. “CEPAL propone avanzar hacia un ingreso básico para ayudar a la población más vulnerable a superar los efectos del coronavirus”. 12 de mayo 2020; puede ser consultado en <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-propone-avanzar-un-ingreso-basico-ayudar-la-poblacion-mas-vulnerable-superar>

superar los efectos del coronavirus; así como tratar de eliminar la pobreza y pobreza extrema.

De acuerdo con el pronóstico de la CEPAL, la economía se verá severamente afectada en México y toda América Latina; con sectores más vulnerables que otros, como se observa en el Informe Especial COVID-19 No. 2, (21 de abril 2020) y que se explica en la tabla que se presenta a continuación en donde se prevé la participación en el PIB de los sectores productivos según intensidad del impacto del COVID-19³:

	Sectores			Total
	Menos afectados	Medianamente afectados	Más afectados	
Argentina	10,5	63,6	25,9	100,0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	14,4	65,0	20,6	100,0
Brasil	7,9	75,8	16,4	100,0
Chile	3,7	75,0	21,4	100,0
Colombia	6,8	71,0	22,2	100,0
Costa Rica	5,3	71,7	23,0	100,0
Ecuador	9,9	66,5	23,6	100,0
Guatemala	10,5	59,1	30,4	100,0
El Salvador	10,4	65,5	24,1	100,0
Honduras	12,1	63,6	24,3	100,0
México	3,4	65,9	30,7	100,0
Nicaragua	16,2	59,9	23,9	100,0
Panamá	2,4	62,1	35,5	100,0
Perú	6,3	67,4	26,3	100,0
Paraguay	12,1	87,9	0,0	100,0
Uruguay	6,7	54,8	38,5	100,0
Venezuela (República Bolivariana de)	5,1	72,5	22,4	100,0

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales.

Nota: Cálculos sobre la base del nivel de PIB en términos reales de 2019.

Como se puede observar, la afectación pronosticada para México se concentra en el sector de medianamente a muy afectados, es decir, el 96.6% de las actividades en el país se verá

³ Sectores menos afectados: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

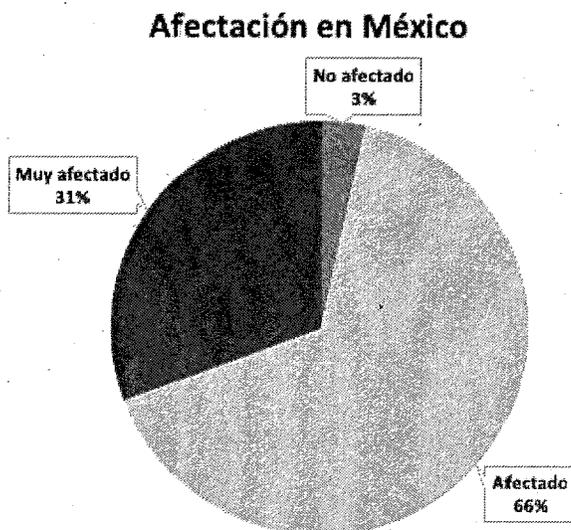
Sectores medianamente afectados: explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas y agua, construcción, intermediación financiera, inmobiliarias, servicios empresariales y de alquiler, administración pública, servicios sociales y personales.

Sectores más afectados: comercio al por mayor y al por menor, reparación de bienes, hoteles y restaurantes, transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios en general.

CEPAL. Informe Especial COVID-19 No. 2 *Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar en la reactivación*. 21 de abril 2020. Se puede consultar en

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45445/1/S2000286_es.pdf

perjudicada severamente, lo que tendrá una repercusión negativa en toda la población, especialmente en las personas con menores ingresos.



Por ejemplo, según datos de CEPAL, la interrupción de las cadenas de valor impactará con mayor intensidad en la economía mexicana, cuyos sectores manufactureros son los mayores de la región con una caída del 6.5%.

“Ante la caída del -6.55,3% del PIB en México y el aumento del desempleo de 3,4 puntos porcentuales proyectados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el Informe Especial COVID-19, N° 2, en 2020 la pobreza en América Latina aumentaría al menos 4,4 puntos porcentuales (28,7 millones de personas adicionales) con respecto al año previo, por lo que alcanzaría a un total de 214,7 millones de personas (el 34,7% de la población de la región) (CEPAL, 2020b). Entre estas personas, la pobreza extrema aumentaría 2,6 puntos porcentuales (15,9 millones de personas adicionales) y llegaría a afectar a un total de 83,4 millones de personas”⁴.

Con la perspectiva antes mencionada, es imposible creer en la posibilidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas; ni siquiera se podrá cumplir con las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

⁴ CEPAL. Informe Especial COVID-19 No. 3, *óp. cit*

El escenario de la pobreza y el empleo, con la variante que ha puesto el Covid19, también ha sido calculado por CEPAL, en el caso de México, se considera una proyección de los incrementos de la pobreza y la pobreza extrema en tres escenarios (bajo, medio y alto), que se presentan a continuación:

MÉXICO							
Pobreza extrema				Pobreza			
2019	2020			2019	2020		
Nivel	Escenario bajo	Escenario medio	Escenario alto	Nivel	Escenario bajo	Escenario medio	Escenario alto
11,1	14,9	15,9	17,1	41,9	46,7	47,8	48,9

**** Tabla elaborada con datos de CEPAL**

La conclusión a la proyección anterior es la siguiente:

1. La pobreza y la pobreza extrema necesariamente aumentarán en México.
2. En el escenario alto, de toda América Latina, uno de los tres países con mayor aumento de la pobreza extrema sería México.
3. El escenario de aumento de pobreza se incrementaría aún más si las remesas disminuyen; en el en el escenario bajo subiría de 46,7 a 61,7; es decir, 20 puntos porcentuales; lo que es probable ante el fuerte impacto del COVID-19 en la región y en países extrarregionales receptores de migrantes latinoamericanos como los Estados Unidos y España.

Con el aumento de la pobreza y la pobreza extrema, necesariamente también aumentará la desigualdad en nuestro país; lo que representa un retroceso en los avances que, hasta antes del Covid 19, México había tenido a favor de la lucha contra la pobreza.

Según datos de CONEVAL en su documento “La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 (Covid 19) en México”, se establece un panorama no alentador para el país, como se retoma a continuación.

“Entre 2008 y 2018, México logró una disminución de la pobreza de 2.5 puntos porcentuales, al pasar de 44.4 por ciento a 41.9. Las carencias sociales que presentaron mayores reducciones fueron el acceso a los servicios de salud, pasando de 38.4 por ciento en 2008 a 16.2 por ciento en 2018, así como la calidad y espacios de la vivienda, que en 2008 era de 17.7 por ciento y en 2018 fue de 11.1 por ciento.

En 2020, México enfrenta esta crisis en condiciones de vulnerabilidad. Entre otros factores, destacan la alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, la precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento que impiden la adopción generalizada de medidas preventivas y múltiples brechas de acceso a derechos sociales: salud, alimentación, educación, vivienda y seguridad social.

Aunque esta crisis supone riesgos sanitarios y económicos inéditos, las afectaciones derivadas de las crisis de 1994-1996 y 2008-2010 muestran cómo la población se ve afectada por el aumento en el desempleo y la disminución de los ingresos y que los grupos de población que enfrenta mayores adversidades suelen ser los de menores ingresos.

El Consejo estimó los efectos potenciales que la actual coyuntura sanitaria podría generar en los niveles de pobreza por ingresos y en la pobreza laboral.

- El total de personas en situación de pobreza por ingresos se incrementa, entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales (entre 8.9 y 9.8 millones de personas).
- El número total de personas en situación de pobreza extrema por ingresos se incrementa entre 4.9 y 8.5 puntos porcentuales (6.1 y 10.7 millones de personas).
- Sin políticas públicas que atiendan a la población con ingreso medio la cantidad de personas en situación de pobreza por ingreso puede aumentar.
- La crisis puede cambiar las condiciones de ingresos de la población.

La estimación del efecto en la pobreza laboral (población que no podría adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral) se basó en la tendencia observada en la crisis de 2008-2009. Se estima un aumento en la tasa de desempleo de 3.3 a 5.3 por ciento y de 37.3 a 45.8 por ciento en la pobreza laboral en el segundo trimestre del 2020. Este aumento del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) representaría la cifra más alta de este indicador desde 2005.

La pobreza por ingresos se podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas para 2020, mientras que para la pobreza laboral se estima un aumento de 37.3 a 45.8% en los primeros dos trimestres del 2020.

La contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad COVID-19 en México puede revertir los avances en desarrollo social de la última década y comprometer la capacidad de recuperación económica de los hogares y las unidades económicas. Por ello, es necesario desplegar los recursos e instrumentos disponibles para amortiguar el impacto priorizando a los grupos que enfrentan mayor afectación y presentan mayor vulnerabilidad.

La conclusión general es que esta crisis puede revertir los avances de México en materia de desarrollo social y que afectará en mayor proporción a los grupos más vulnerables. Ante este desafío es necesario ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta desplegadas a partir de los programas prioritarios, mejorar su capacidad operativa, asegurar que su focalización sea adecuada, así como considerar medidas adicionales de atención a quienes pierdan su fuente de ingreso, como resultado de la contingencia, y a sectores urbanos que están más expuestos.

Además de los posibles efectos en la pobreza, es necesario considerar que un sector de la población que deberá afrontar esta pandemia con mayores desventajas son las mujeres. Se estima que las mujeres representan 72.8 por ciento del total de personas ocupadas en los sistemas de salud en América Latina, para las cuales las condiciones precarias de trabajo que se vuelven extremas con el aumento de horas laborales y el riesgo de contagio de

COVID-19 (CEPAL, 2020a), además de los costos y esfuerzo de participar en mayor proporción en las tareas de cuidado en casa y de trabajo doméstico”⁵.

La perspectiva en América Latina no es distinta, ya que “teniendo en cuenta la previsión de caída del PIB regional (5,3%) y el aumento del desempleo por los efectos de la pandemia, la CEPAL estima que alrededor del 10% de las personas que se encontraban en situación de pobreza no extrema en 2019 (11,8 millones de personas) verían deteriorada su situación económica y caerían en una situación de pobreza extrema (véase el gráfico 2). Asimismo, el 15% de las personas que pertenecían a estratos bajos no pobres (entre 1 y 1,8 líneas de pobreza per cápita) caerían en la pobreza no extrema (20,8 millones de personas) o en la pobreza extrema (3 millones de personas)... En este grupo, los estratos medios-bajos serían los más afectados. Se deterioraría la situación económica de al menos un 15% de estas personas: 16,7 millones pasarían a pertenecer a estratos de bajos ingresos, pero aún fuera de la pobreza, en tanto que 2,5 millones quedarían en situación de pobreza, principalmente no extrema. Los estratos intermedios sufrirían un deterioro menor, ya que solo el 11% de las personas pasarían a estratos inferiores (10,7 millones), quedando en su mayoría en el estrato medio-bajo (9,1 millones)”⁶.

Asimismo, la CEPAL ha determinado a través de un minucioso análisis las poblaciones que serían más vulnerables a las caídas de las economías en nuestro continente y que se presentan a continuación:

POBLACIONES			
Mujeres	Trabajadores informales	Trabajadoras domésticas	Población rural
Pueblos indígenas	Afro descendientes	Personas con discapacidad	Migrantes
Niñas, niños y adolescentes	Adultos mayores	Personas en situación de calle	Estratos de ingresos bajos y medios - bajos

⁵ Puede ser consultado en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf

⁶ *Ibíd.* Página 4

De igual forma, se ha determinado que los ámbitos en los que incide la pandemia son los siguientes:

- Salud física y mental
- Nutrición
- Ingresos laborales
- Trabajo infantil
- Acceso a servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, gas, etc.)
- Trabajo de cuidado no remunerado
- Violencia intrafamiliar

Ante lo anterior, se han propuesto diversas medidas de protección de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los efectos de la pandemia con el fin de establecer condiciones mínimas de bienestar para la población; haciendo énfasis en cuidar de los grupos de mayor exclusión y que sufrirán con mayor severidad el impacto de la crisis. Por lo anterior, se exhortó a los países a crear medidas transitorias y de largo plazo en las que se priorice el beneficio social y bienestar desde una perspectiva universal y sensible, atendiendo las necesidades, carencias y discriminaciones de grupos específicos.

Especialmente, la CEPAL se pronunció a favor del cuidado de algunos grupos vulnerables que les generan mayor preocupación:

- **Trabajadores informales.** En general la crisis afecta el trabajo en todas las personas y genera desigualdad y vulnerabilidad; sin embargo, los trabajadores informales se encuentran en mayor desventaja respecto de los formales, suelen no tener acceso a la salud ni ahorros para enfrentar la crisis en un escenario en que, además, las remesas también pueden sufrir una fuerte contracción; sin contar con que el paro de actividades les impide desarrollar sus labores y generar ingresos que les permitan mantenerse fuera de la pobreza. Asimismo, se prevé un aumento del desempleo que dificultará que esos trabajadores y sus familias accedan a ingresos para sostener un nivel de vida digno. Esta situación presionará además la sostenibilidad financiera de

los sistemas de protección social por la disminución de los aportes directos y las posibles reducciones de cobertura.

- **Mujeres.** “Al contar con una inserción laboral en condiciones de mayor precariedad y una mayor representación en el trabajo informal (en 2016 esta era del 54,3%, frente al 52,3% en el caso de los hombres (OIT, 2018)), están más expuestas al riesgo de desempleo. Las trabajadoras domésticas remuneradas (el 11,4% de las mujeres ocupadas), muchas de ellas migrantes, indígenas o afro descendientes, se encuentran en una situación particularmente compleja. Pocas tienen acceso a la seguridad social, y están más desprotegidas en escenarios de desempleo sostenido. Al no poder trabajar a distancia, los ajustes de los presupuestos de las familias empleadoras aumentan la incertidumbre de su remuneración”⁷.
- **Niños.** Al aumentar la pobreza y la pobreza extrema, es probable que los hijos de esas familias se vean obligados a entrar en el mercado de trabajo, ello, aumenta las tasas de trabajo infantil, lo que a largo plazo los condena a seguir en la pobreza o pobreza extrema, al embarazo infantil temprano y en el caso de las niñas y las adolescentes el posible aumento de la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

La CEPAL ha exhortado a los países de América Latina a realizar diversas acciones para enfrentar los impactos socioeconómicos de la crisis:

1. **Corto plazo:** Se propone que los gobiernos garanticen transferencias monetarias temporales para satisfacer necesidades básicas y sostener el consumo de los hogares, lo que será crucial para lograr una reactivación sólida y relativamente rápida.
2. **Largo plazo:** Transferencias monetarias a personas en pobreza extrema, pobreza y situación medio bajos, de forma permanente, es decir, población en condiciones muy vulnerables; hasta lograr un ingreso básico universal, el cual debe implementarse gradualmente de acuerdo con la situación de cada país.

⁷ *Ibíd.*

Lo anterior, supone un avance para superar la pandemia, a través de la reactivación económica y productiva.

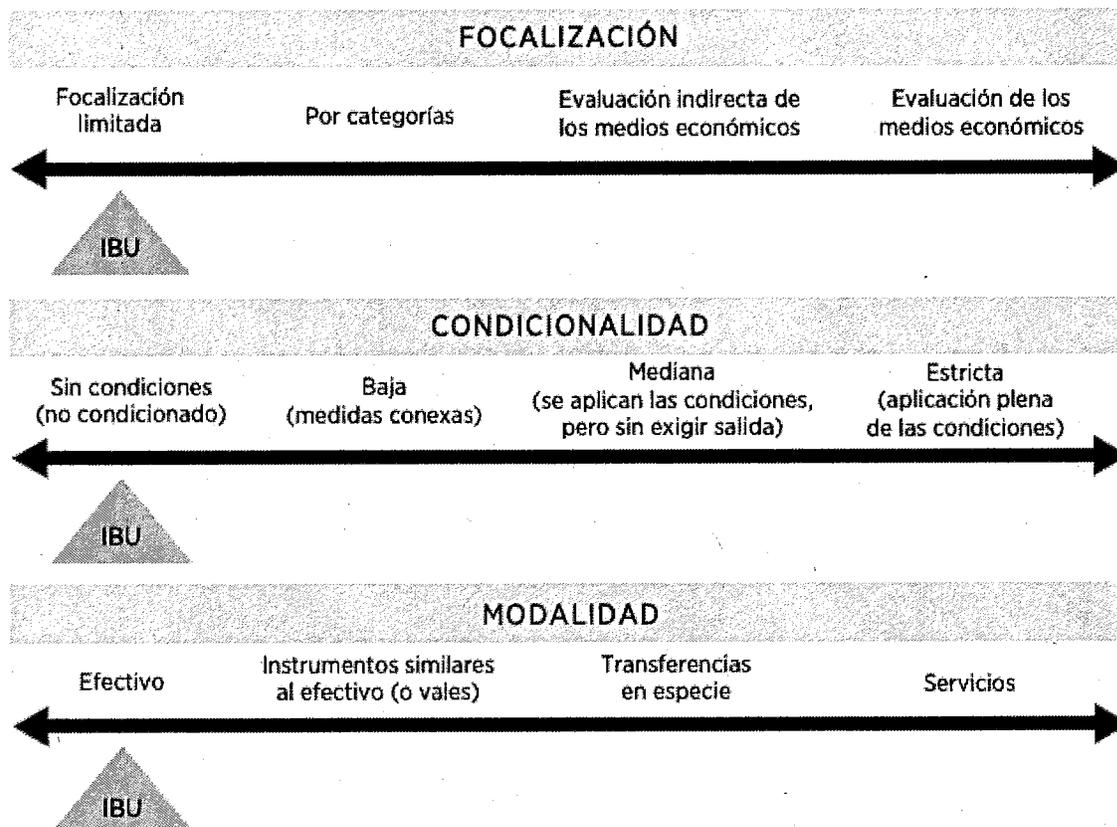
Los legisladores que presentamos esta iniciativa consideramos fundamental la creación de mecanismos a través de los cuales se afronten los efectos que esta emergencia, especialmente a favor de los grupos más vulnerables; razón por la cual, se propone en el Decreto de la iniciativa un transitorio que aborda las necesidades inmediatas de la Pandemia, que establecerá lo siguiente:

Artículo Séptimo.- Cuando se presenten emergencias sanitarias o cuyo origen sean fenómenos naturales, previa declaración del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquél no estuviere reunido, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión podrá realizar modificaciones al presupuesto de egresos del año fiscal en curso, para destinarlos a la entrega del Ingreso Básico Ciudadano a todas las personas que así lo soliciten.

Las modificaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán ser propuestas por el Ejecutivo Federal y aprobadas por la mayoría calificada de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Asimismo, se propone la creación de un Ingreso Básico Ciudadano que será permanente. En atención a ello, se analizará la naturaleza de Ingreso Básico Ciudadano correspondiente al Ingreso Básico Universal (IBU) y su posible forma de implementación.

El Banco Mundial considera que el IBU "es una herramienta que consagra la noción de establecer un mínimo social garantizado a través de un único programa cuyo diseño presenta tres características. En primer lugar, está dirigido a todos los individuos, independientemente de su ingreso o su situación laboral. En segundo lugar, los participantes no deben cumplir ninguna condición ni tienen corresponsabilidades recíprocas. En tercer lugar, se brinda asistencia en efectivo y no mediante transferencias en especie o servicios.



Fuente: Equipo a cargo del Informe sobre el desarrollo mundial 2019.

Nota: Cada una de las tres secciones de este gráfico incluye características de diseño ilustrativas.

El IBU no es una alternativa a los servicios de salud, educación o prestaciones sociales de otra índole. Puede complementar las iniciativas vigentes de asistencia social y probablemente reemplace algunas de las que se han establecido para brindar apoyo a los ingresos. Puede estar diseñado con diversos objetivos, desde reducir la pobreza hasta garantizar un ingreso digno. La discusión que aquí se plantea se centra en la reducción de la pobreza.

Poco se sabe sobre cómo funciona el IBU en la práctica. Solo un país, Mongolia, puso en práctica una iniciativa de este tipo que abarcaba a toda la población. Sin embargo, el programa solo duró dos años (2010-12) antes de ser desmantelado debido a restricciones fiscales... La República Islámica de Irán tuvo un programa similar durante

un año: en 2011 se reemplazaron los subsidios a la energía con transferencias monetarias proporcionadas al 96 % de la población.

Sus efectos dependerán de varios factores: el modo en que se financia el sistema; los programas específicos actuales que reemplaza, si tal es el caso; el desempeño de los mecanismos existentes; las estructuras tributarias vigentes; el monto de las transferencias del IBU, y el perfil de los beneficiarios.

Diversos sistemas basados en los dividendos provenientes de recursos naturales incluyen variantes locales del IBU. En Estados Unidos, el Fondo Permanente de Alaska está diseñado para redistribuir los ingresos provenientes del petróleo entre todos los residentes del estado. En 2016, a través de este fondo, 660 000 habitantes de Alaska recibieron unos USD 2000 cada uno. Asimismo, en China, Escocia, Estados Unidos, Kenya y los Países Bajos se están implementando o están en proceso de análisis diversos sistemas de este tipo de pequeña escala. Si bien se denominan “programas de IBU”, en algunos casos son variantes de programas focalizados”⁸.

Ahora bien, con base en lo anterior debe establecerse el mínimo que deberá tenerse en consideración y existen dos opciones:

- **Salario mínimo.**
- **Monto equivalente a la línea de bienestar urbana o a la línea de bienestar mínimo urbana**, que estima el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Considerando estos montos, la implementación de un Ingreso Básico Ciudadano, se realizaría como **un proceso de avance gradual de largo plazo que iniciará con los MÁS POBRES**, con mecanismos mínimos que den certeza a la transparencia y honestidad con la que se debe manejar todo gobierno.

⁸ Informe Sobre el Desarrollo Mundial, La Naturaleza Cambiante del trabajo, Banco Mundial, puede ser consultado en <http://documents.worldbank.org/curated/en/767331554985479543/pdf/Main-Report.pdf>

Se considera que debe optarse por el monto equivalente a la línea de bienestar urbana o a la línea de bienestar mínimo urbana, porque, de no ser así, se antoja casi imposible el asignar una cuarta parte del presupuesto federal anual a una renta básica; ya que ello implicaría una alta carga fiscal para todos, incluso, se encuentra que será un trabajo largo, estratégico y muy pensado la asignación de casi el 10% del presupuesto anual de nuestro país a una renta mínima. Además, cabe mencionar que, en México, aunque deseable, es imposible sostener una transición inmediata; por lo que se propone que la transición a esta medida se dé a lo largo de 7 años.

Como ya se ha señalado, la transición que se propone debe ser escalonada y empezar por los que más necesitan. El camino no es fácil, el CONEVAL afirma que en 2018, en México había 52.4 millones de personas en situación de pobreza y 9.3 millones de personas en pobreza extrema⁹; de entrada necesitamos una atención inmediata a 61.7 millones de personas; atendiendo a las prioridades más relevantes detectadas por dicha institución.

La propuesta se tiene como objeto satisfacer las necesidades más básicas, y con ello reactivar las economías locales a fin de generar un piso mínimo de ingreso principalmente entre las familias que se encuentran sin un ingreso fijo.

Asimismo, CONEVAL sugiere que la entrega de los apoyos que se realicen se deben focalizar a la población más vulnerable a partir del grado de marginación y en los ámbitos rurales, dejando de lado el criterio de priorización por situación de pobreza y en especial el ámbito urbano.

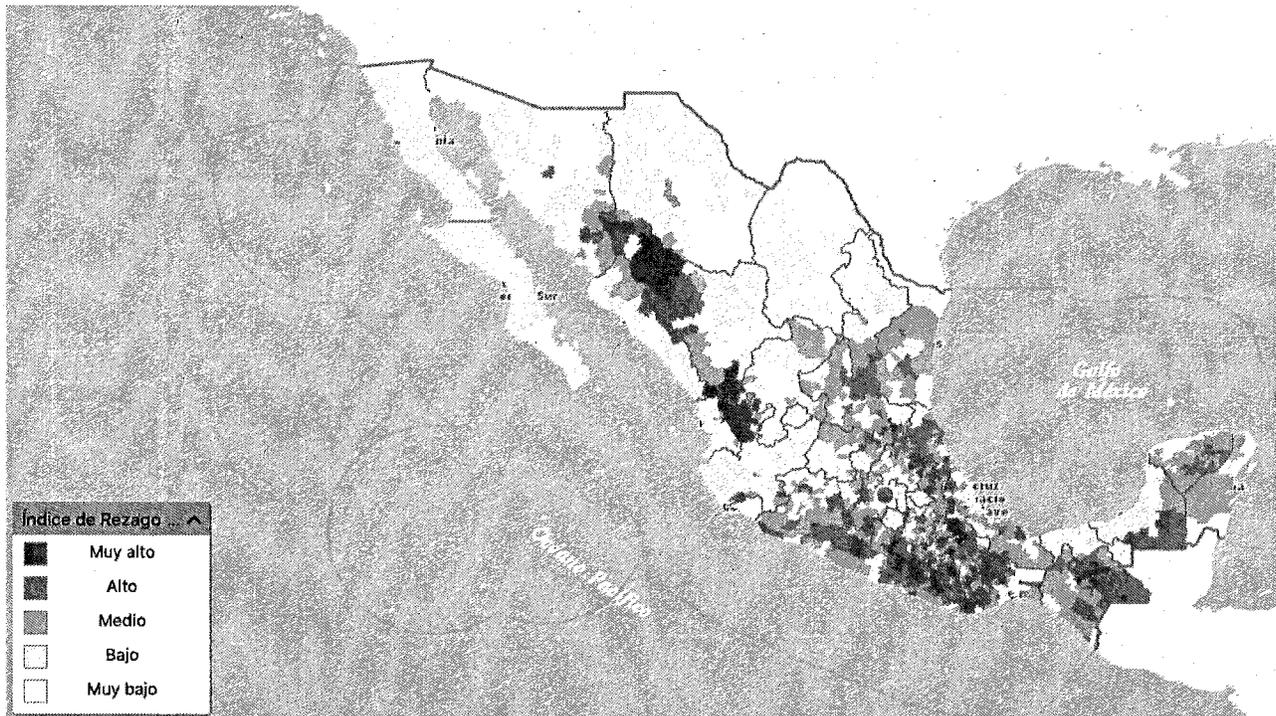
Hay que considerar que existen programas y sectores con menor necesidad a pesar de ser poblaciones vulnerables, como es el caso de la población beneficiada por el Programa de Pensión para Adulto Mayor, misma que se encuentra fuera del mercado laboral, por lo que es razonable suponer que no sufrirán afectaciones adicionales a las que se refieren a los riesgos de salud.

⁹ Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social. Medición de la pobreza serie 2008-2018 puede ser consultado en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf.

Es importante el análisis de programas que ya realicen la función del Ingreso Básico Ciudadano para que sean unificados con el mismo.

En México existen múltiples mecanismos que nos permitirán establecer cuáles son las prioridades, por dónde debemos iniciar, ya que se ha hecho un gran trabajo en el desarrollo de datos; por ejemplo, hoy podemos medir el índice de rezago social a través del cual podemos determinar dónde se encuentra la mayor pobreza en el país.

A continuación se presenta una impresión del sistema INEGI¹⁰ que representa de forma gráfica las zonas de mayor a menor rezago social.



***INEGI

Así, debe considerarse que, utilizando los instrumentos disponibles, debe realizarse un esquema en el que el legislador garantice que la primera atención debe darse a la población más vulnerable hasta llegar a la que vive en mejores condiciones para garantizar un ingreso único para las y los mexicanos de nuestro país.

¹⁰ Puede ser consultado en <https://gaia.inegi.org.mx/covid19/>

Texto Actual	Propuesta planteada
Sin correlativo	Todos los ciudadanos tendrán derecho a un ingreso básico que les permita vivir con dignidad.
<p>Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:</p> <p>I-IX...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:</p> <p>I-IX...</p> <p>X. Todo ciudadano tiene derecho a un nivel de vida digno y adecuado para sí y su familia y a la mejora continua de sus condiciones de existencia. El Estado garantizará un Ingreso Básico Ciudadano consistente en un apoyo económico a todas las personas que garantice como mínimo, el acceso a la línea de bienestar. La Ley General establecerá el monto, periodicidad y mecanismos de entrega, asegurando la transparencia, la participación ciudadana en la ejecución de los mecanismos y formas de distribución; así como la universalidad y progresividad en su distribución.</p>
<p>Artículo 73...</p> <p>I. - XXX...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las</p>	<p>Artículo 73...</p> <p>I. - XXX. ...</p> <p>XXXI. Para expedir la Ley General en materia de Ingreso Básico Ciudadano</p> <p>XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras</p>

Texto Actual	Propuesta planteada
facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.	concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Es el momento de implementar políticas universales, redistributivas y solidarias con enfoque de derechos, para no dejar a nadie atrás.

El asegurar los ingresos y el consumo en los hogares, contrarresta la pérdida de fuentes de ingresos laborales y sostiene la demanda, al tiempo que facilita el acceso a la salud. La clave es el establecimiento de una garantía universal de ingresos, especialmente para los trabajadores informales y para aquellas personas cuyos ingresos económicos no alcanzan la cuantía suficiente para satisfacer las necesidades básicas diarias, dado que esto permitirá hacer viable el alcance y goce de otros derechos que nuestra constitución política establece.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN; UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 Y UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INGRESO BÁSICO CIUDADANO** para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan; un párrafo al artículo 4º, un párrafo artículo 35 y una fracción XXXI al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Ingreso Básico Ciudadano para quedar como sigue:

Artículo 4o...

..

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Todos los ciudadanos tendrán derecho a un ingreso básico que les permita vivir con dignidad.

Artículo 35. ...

I-IX...

X. Todo ciudadano tiene derecho a un nivel de vida digno y adecuado para sí y su familia y a la mejora continua de sus condiciones de existencia. El Estado garantizará un Ingreso Básico Ciudadano consistente en un apoyo económico a todas las personas que garantice como mínimo, el acceso a la línea de bienestar. La Ley General establecerá el monto, periodicidad y mecanismos de entrega, asegurando la transparencia, la participación ciudadana en la ejecución de los mecanismos y formas de distribución; así como la universalidad y progresividad en su distribución.

Artículo 73...

I. - XXX. ...

XXXI. Para expedir la ley general en materia de Ingreso Básico Ingreso Ciudadano

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Artículo Segundo.- El Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación de este Decreto, expedirá la Ley General establecida en la fracción XXXI del artículo 73.

Artículo Tercero.- La Ley General que expida el Congreso de la Unión deberá establecer un plazo máximo de siete años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto para la entrega universal del Ingreso Básico Ciudadano previsto en el artículo 35 Constitucional a todas las personas con nacionalidad mexicana

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión deberán destinar los recursos necesarios para la entrega del Ingreso Básico Ciudadano. El presupuesto de egresos de la federación para el año fiscal inmediato posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá contener partidas específicas para garantizar el Ingreso Básico Ciudadano, considerando la progresividad en su cobertura universal para los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo Quinto.- La Federación creará un fondo especial para el financiamiento del Ingreso Básico Ciudadano. Los fondos se otorgarán en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley de forma transparente y pública.

Artículo Sexto.- La implementación del Ingreso Básico Ciudadano debe darse de forma progresiva e iniciar con los sectores cuyos ingresos económicos no alcancen la línea de bienestar mínimo.

La implementación del Ingreso Básico Ciudadano debe darse de forma escalonada. Para determinar la prioridad en la implementación deben ser considerados los indicadores establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a fin de determinar la prelación con la que deberá ser cubierta la medida implementada.

La entrega de los apoyos que se realicen será dirigida a la población más vulnerable a partir del grado de marginación y en los ámbitos rurales, dejando de lado el criterio de priorización por situación de pobreza y en especial el ámbito urbano.

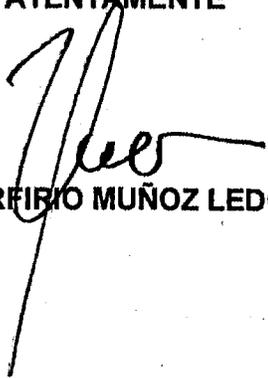
El Ingreso Básico Ciudadano no deberá duplicarse con algún otro programa social entregado por la Federación que cumpla con las mismas características y fines.

Artículo Séptimo.- Cuando se presenten emergencias sanitarias o cuyo origen sean fenómenos naturales, previa declaración del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquél no estuviere reunido, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión podrá realizar modificaciones al presupuesto de egresos del año fiscal en curso, para destinarlos a la entrega del Ingreso Básico Ciudadano a todas las personas que así lo soliciten.

Las modificaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán ser propuestas por el Ejecutivo Federal y aprobadas por la mayoría calificada de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ATENTAMENTE


LORENA VILLAVICENCIO AYALA


PORFIRIO MUÑOZ LEDO


GABRIELA CUEVAS BARRÓN